Suscrición.

En la capital. . . . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extitranjero. . . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 cénts. =Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 Rue Caumartin.

Año XIX. | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.815

JUEVES 13 DE JUNIO DE 1889.

LAS MURALLAS DE GERONA.

Cuando recibimos el ejemplar del folleto recientemente publicado por el ilustrado literato D. Emilio Grahit bajo el título que sirve el epígrafe á estas líneas, ofrecimos ocuparnos de un asunto que interesa á nuestra ciudad, nó bajo el punto histórico de tan notable trabajo, sino bajo la impresión que nos produjo el final de la reseña histórica por el cual el señor Grahit se hace eco del rumor circulado acerca de las pretensiones de la Diputación Provincial de adquirir la propiedad de las murallas, cuya petición tiene encargo de hacer la flamante Comisión que el Cuerpo Provincial tiene hoy en la córte, rumor que no carece de fundamento y pretensión absurda contra la cual debe la ciudad levantar la voz en són de protesta enérgica y unánime y reclamar para ella lo que le pertenece, lo que nadie le pudo arrebatar y ménos le puede, tratándose de una Corporación que nada ha tenido que ver con la fortificación de Gerona, ni que ver nada tiene.

Que el sitio en que están construidas las murallas es de la ciudad, no puede haber quien lo niegue ni lo dude, y que las murallas fueron obra del desprendimiento y patriotismo de este vecindario, cosa es que á nadie ocultarse puede, toda vez que el convencimiento resulta del hecho de ocupar terrenos de la comunidad, de modo, que aunque no existiera la historia, la razón natural dice quien tiene derecho indiscutible á la posesión de nuestros muros.

Pero la historia viene en auxilio de lo contrario de lo que pretende la sábia Diputación que las circunstancias nos han deparado, y el actual Alcalde de Gerona señor Grahit, respondiendo al deber que su amor á los derechos de Gerona y su patriotismo le imponen, ha venido con una ilustración y presteza que son muy de aplaudir, á probar con datos históricos, irrefutables, por más que digan algunos sábios de moderno corte que suponen lo contrario en voz baja y sin exponerse á probarlo, que no solamente el terreno sobre que están construidas, sino la construcción de las murallas han corrido á cargo de la ciudad, la ciudad ha pagado los enormes gastos que representa su construcción, y de la ciudad son, por tanto, el terreno y la fortificación sobre él levantada.

No contamos con suficiente espacio para trasladar á estas columnas los muchos y curiosos datos que el señor Grahit nos comunica en su folleto y que, con toda la autoridad de los documentos que le han servido de consulta existentes en nuestro archivo municipal; pero aunque dispusiéramos de sitio, renunciaríamos á ello por lo mismo que basta saber que desde el siglo catorce hasta la fecha, la ciudad de Gerona ha venido gastando cuantiosas sumas en sus murallas sin que otra ayuda extraña haya venido en su auxilio durante la grande hilera de años transcurridos desde su fundación.

El derecho, pues, apoyado en la tradición y en la propiedad no interrumpida, pertenece por razón del mismo derecho á la ciudad, y no sabemos, no alcanzamos á comprender en que puede fundarse la Diputación provincial para pedir una cesión que repugna á la legitimidad de la propia pretensión.

Gerona necesita ensanchar sus medios de acción y de progreso; Gerona se vé restriñida, asfixiada por el cerco de sus murallas que hoy, dado el adelanto de la ciencia de la guerra, son inútiles; Gerona tiene absoluta necesidad de modificar su actual modo de existencia dando amplitud á su edificación para atender al aumento de población; Gerona necesita modificar el sistema de construcción con arreglo á los adelantos de la higiene y de la arquitectura, y natural es que Gerona, que dió el terreno para edificar las murallas y costeó éstas á veces á costa de su ruina, pida se le devuelva esa propiedad para atender á sus necesidades, á su ensanche y á su embellecimiento.

¿Para qué quiere la Diputación las murallas? ¿Qué vá á hacer de ellas? ¿Venderlas? ¿Apropiarse el terreno? ¿Venderlo? ¿Negociar con él en beneficio de sus arcas? ¿Y con qué facultades puede hacer eso? ¿De dónde le viene el motivo siquiera para la petición? ¿O es que aquí, el que se cree más fuerte, puede conseguirlo todo y perjudicar á los demás?

Repetimos que no contamos con el espacio que quisiéramos para extendernos hoy en consideraciones; pero el asunto entraña tal interés para esta capital, encierra tanta justicia en su provecho y lleva consigo tantos y tan vitales problemas para Gerona, que no podemos por ménos de protestar de eso que pretende la Diputación, y de ofrecer estas columnas y nuestro humilde concurso al Ayuntamiento á quien deseamos ver enérgico en pró de su derecho, seguro de que á su lado tendrá á todo el vecindario y á las personas sensatas de todas partes, porque el que pide lo que es suyo y se lo quieren arrebatar, cuenta con una fuerza irresistible que, tarde ó temprano, le alcanza la victoria.

Somos adversarios de la situación que domina, políticamente hablando; más de cien veces hemos censurado la gestión administrativa del Ayuntamiento y sobre todo de su presidente; pero como en asuntos de interés general somos ministeriales de cuantos obren con patriotismo, hoy aplaudimos al señor Grahit con verdadera sinceridad y esperamos que, despues de haber probado con elocuentes datos que Gerona es propietaria de sus murallas, justificará una vez más su cariño á la ciudad al frente de cuya administración se encuentra, manteniendo con energía y sin debilidades un derecho inconcuso, porque solo así cumplirá en el Municipio la elevada y noble misión que le impusieron sus conciudadanos al colocar en sus manos los destinos de la capital.

Familia geraniáceas.

Son muchísimas las especies de plantas que pertenecen á esta familia, y seria tarea muy prolija el describirlas todas ellas; por esta razón nos ocuparemos tan solo de algunas especies medicinales de las que se cultivan para adorno en los jardines.

Geranio de olor.

Se denomina en cast. *malva de olor, pelargonio muy oloroso*; cat. *jeram d' oló*; lat. *geranium adoratiosinum* l. fam; *geraniáceas*. Esta planta es muy común en España, donde se cultiva en tiestos para adorno de los jardines; florece desde Mayo hasta Setiembre.

Del tallo de este *geranio* salen ramos herbáceos, de un pié de largo y reclinados. Sus hojas opuestas, acorazonadas, casi trilobas, crenadas, verdes y suaves, despiden un olor muy agradable semejante al de la rosa, y se encuentran sostenidas por largos peciolos; las flores son aparasoladas; los pedúnculos principales alternos; la górguira de sus hojuelas, con cinco ó más pedúnculos unifloros. El caliz es de una pieza, y la corola ansari posada, blanca ó de color de rosa muy baja. Es planta usada en medicina para calmar los dolores de muelas y fortalecer las encías.

Geranio admizcleño.

Esta planta se denomina en cast. *almizcleña, yerbas de almizcle*; cat. *almezcat, herba del mesch, curripeus* lat. *erodium moschatum*; fam. *geraniáceas*. Esta planta que crece en nuestra península y es muy común en las inmediaciones de Barcelona, florece en primavera y verano. El tallo de esta planta es velloso, hojas aladas y hojuelas alternas, ovales, oblongas, partidas, dentadas, con estípulas menbranosas y trasparentes; despide un olor de almizcle muy pronunciado.

El principio astringente que contiene esta planta, unido á su aroma, la ha hecho emplear contra los flujos serosos en el hombre y los animales.

Geranio robertiano.

Se denomina en cast. *yerba de San Roberto, aguja de pastor, pico de cigueña*; cat. *herba de San Robert*; lat. *geranium robertianum* l; fam. *geraniáceas*. Crece esta planta en nuestro país en los lugares montuosos, se encuentra en abundancia cerca de Barcelona en el monte de San Gerónimo, y florece en Mayo y verano. Tiene este *geranio* muchos tallos altos de pié y medio, nudosos, vellosos, rojizos, ramosos; hojas que salen largas, pecioladas, rojizas,

Un hombre como hay muchos.

y con la administración de Correos del pueblo que le habia ofrecido.

Miguel recordó á su novia, la comparó con la nueva conquista hecha en casa del jefe, y vió claramente lo que valía la primera y lo poco que le gustaba la segunda.

Pensó despues las privaciones que tendría que pasar casado con una mujer pobre, y decidió escribir á su padre manifestándole su resolución de romper unas relaciones que à nada práctico conducian.

Asi lo hizo, y su resolución no se cambió, á pesar de las cartas de su novia y de las noticias que tuvo de que el desengaño habia quebrantado su salud, poniendo en peligro su vida.

Cuatro meses despues se casaba nuestro hombre con la señorita de Ponce, y los periódicos anunciaban pomposamente la boda, que habia sido apadrinada por el jefe, y á la cual habian asistido brigadieres, generales, magistrados y políticos.

Ni D. Andrés ni D. Félix habian sido convidados á la fiesta.

V.

Dos años despues de ocurridos los sucesos que quedan referidos, se leia en un periódico el siguiente suelto:

«Han sido muy reñidas las elecciones del distrito de X.

D. Andrés de los Rios, que venia hace años representando ese distrito en las Córtes porque no se le habia puesto enfrente ningun candidato de verdadero arraigo, ha sido derrotado por el eminente publicista, elocuente orador y rico propietario D. Miguel Lopez Barreneira.»

Este suelto habia sido redactado por Miguel, y enviado por segunda mano á los periódicos.

Ya en las Córtes, hizo Miguel rápida carrera, y no pasó mucho tiempo sin que él mismo se creyese personaje completo.

Nombrado Director general, sus primeros actos fueron dejar cesante á un hijo de D. Andrés de los Rios, oficial con 6.000 reales de la Dirección, y trasladar á la Coruña con el mismo sueldo que tenia á D. Félix.

VI.

La fortuna de Miguel, siempre en aumento, le llevó en poquísimo tiempo á una posición brillante.

Su descaro le hizo pasar por hombre de gran talento; su ambición le abrió camino, y ayudado por el coro de admiradores, que nunca falta á los que tienen buena mesa é influencia, se hizo necesario en su partido, llegando á ocupar la misma cartera que habia ocupado su protector y maestro.

Al ir á tomar posesión de su cargo, despues de jurar, se encontró Miguel en el portal del ministerio á D. Andrés y D. Félix.

Estos le saludaron, y Miguel, á pesar de su descaro, sintió que la sangre se le agolpaba á la cabeza.

Subió de dos en dos los escalones, y cuando llegó dijo al portero:

—Recibo á todo el mundo, excepto al señor Rios y á D. Félix.

Está bien, escelentísimo señor.

Cuando los porteros salieron del despacho, le dijo el segundo al primero:

—¿Por qué les tiene tanto ódio el ministro á D. Andrés y D. Félix?

—Qué poco mundo tienes, Lopez! Pues porque no puede perdonarles que le hayan conocido con hambre y sin capa y le hayan socorrido.

—Vírgen Santísima! Si se acuerda de que aun me debe dos duros de cafés, estoy perdido.—*R. O. Sales.*

vellosas, divididas ó partidas á corta diferencia como las de la Matricaria, de olor á macho cabrio y de sabor salado estíptico. Empléase como astringente contra los males de garganta en gargarismos, á la dosis de un pequeño puñado en medio kilo de agua; prescríbese en las hemorragías, se aplica como resolutivo á los tumores, ha sido recomendada como util en las arenillas, en la ictericia y en las calenturas intermitentes.

El montañés.

Noticias locales y generales.

Allá ván leyes dó quieren monteras.

Nuestros lectores recordarán que el Alcalde de San Feliu de Guixols suspendió, *porque si*, al Veterinario Inspector de carnes nuestro amigo D. Joaquin Trull y que este señor, habiendo acudido contra tamaña arbitrariedad al señor Gobernador Civil de la provincia, dicha autoridad ordenó al célebre Alcalde de San Feliu fuera repuesto en su cargo el señor Trull, lo cual prueba que nuestro amigo cumplió relijiosamente su cometido. Saben tambien que, apesar de la órden, por cierto repetida, el señor Trull no ha sido repuesto; pero lo que ignoran es la última alcaldada del montera de San Feliu y es, que habiendo levantado el domicilio el Veterinario protejido por el Alcalde, no solamente no ha sido repuesto como debia el honrado Veterinario suspenso, si nó que se ha nombrado Inspector de carnes de S. Feliu á un Veterinario vecino de Llagostera, contra lo que está terminantemente prevenido.

¿Qué tal? La cosa no puede ser más anómala, la infracción más manifiesta ni la desobediencia á lo dispuesto por la primera Autoridad civil de la provincia, más evidente.

Y sin embargo, el señor Gobernador no ha puesto hasta el presente ningun correctivo al kedive de San Feliu.

Por eso decimos que allá ván leyes dó quieren monteras, es decir, caciques en ejercicio.

Tenga paciencia el señor Trull, que tarde ó temprano será lo que debe ser, porque no siempre han de mandar estos caballeros.

—En la *Gaceta* del 11 se ha publicado un decreto, autorizando al Banco de España para dar á la circulación 926.340 pesetas en monedas de oro de 20 pesetas con el busto de don Alfonso XIII.

—El célebre Alcalde de Anglés anuncia para el diez y seis del actual, la subasta para el arriendo de las *especies acordadas por el Ayuntamiento*.

¿De qué especies? Hasta para confeccionar anuncios carece de talento el señor Cendra.

—En Cassá de la Selva está vacante la plaza de Cabo de serenos, habiéndose señalado un plazo de ocho dias para pretenderla los que deseen desempeñarla.

—Con el epígrafe «El Papa en Mallorca» publica un periódico balear el siguiente suelto:

Parece que ha visitado recientemente esta isla un personaje romano de la intimidad de León XIII, con la misión de enterarse de las condiciones que reune Palma para el caso de que Su Santidad determinara abandonar la Ciudad Eterna.

Dícese que le pareció excelente, y que no duda que en aquel caso extremo, si no oponia dificultades el Gobierno español, seria esta ciudad el punto elegido por el Papa para establecer la silla de San Pedro.

Aunque la especie no es nueva, la reciente visita del personaje y las confianzas qne dispensó sobre su misión á algunas personas, hacen creer que hay algo sério en el fondo, aunque nos cueste alguna violencia creer que el Papado abandone el Vaticano.

—Por los fiscales del Depósito de Figueras, se cita, llama y emplaza al recluta natural de Agullana Juan Donal Barris, que no se ha presentado para su destino á cuerpo, y al recluta, tambien, Gabriel Font Domenech.

—Aclarando una disposición recientemente dictada, se ha circulado á las autoridades marítimas de todo el litoral, que el número de pasajeros que deban ser conducidos en vapores de cabotaje, se entenderá en la proporción de uno por cada tonelada de espacio vacío que resulte en las bodegas, lo cual se hace extensivo á los buques extranjeros que hagan viaje en las aguas jurisdiccionales de la Península.

—Sigue el temporal de aguas en toda la península. Ayer mañana tuvimos tambien nuestro chubasquito correspondiente sin esperanza de mejorar, porque los nubarrones son espesos é interminables.

—En Santander se vá á construir una nueva plaza de toros capaz para 12.000 espectadores, presupuestada en 60.000 duros.

Suponemos que los maestros públicos de Santander cobrarán puntualmente sus haberes.

—El Alcalde de Rosas cita, llama y emplaza á los mozos Juan Ferrer y Gresa, Pedro Marrás Inglés, Miguel Frontera Buscarons, José Marés Font é Isidoro Ribas Costa, para que se presenten á ser entregados en caja, apercibiéndolos con perseguirles segun dispone la ley.

—Hállase en España el célebre cocinero del emperador Napoleón, inventor de 22 salsas diferentes.

Se lo recomendamos á D. Vicente, que en materia de salsas es périto.

—Entre los pescadores de San Feliu de Guixols, reina alguna efervescencia por una disposición que les perjudica, adoptada por el Comandante de marina de Palamós la cual, mientras favorece, segun un colega, á los pescadores á la *Xábega*, pesca de arrastre prohibida por la ley, pone trabas ilegales á los que pescan en sardinales.

Si el espacio nos lo consiente, otro dia nos ocuparemos de este asunto.

—El *Fomento del Trabajo Nacional* de Barcelona, ha dirigido à Madrid el siguiente telégrama:

Excmo. señor Presidente del Consejo de ministros.—Madrid.—El «Fomento del Trabajo Nacional» lamenta profundamente el sistema de aprobar los presupuestos por autorización y considera tan grave la noticia circulada de que se puede cambiar por un mero decreto las bases de la contribución industrial, dejando burladas á las Corporaciones y Gremios, todos del reino, que han pretestado vivamente contra el proyecto presentado á las Córtes, que si el Gobierno realizara los propósitos que se le atribuyen, esta Sociedad protestará con la mayor energía.—El Presidente, Juan Puig Saladrigas.—El Vocal-Secretario, José E. de O ano.

Merece aplauso la conducta del *Fomento*, y de seguro se lo darán con nosotros todos los contribuyentes.

—Ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento de Cadaqués, el mozo Federico Payés Doncedas.

—La *Gaceta* publica una Real órden, disponiendo que los cerdos de leche de dos y tres meses que se introduzcan del extranjero con destino á la cría, tengan libre tránsito prévio reconocimiento, pero sin someterse al descanso de diez dias. Debe para ello justificarse debidamente que se destinan á la cría, pues la órden no reza con los que se dedican al consumo.

—Tres semanas hacia que no habiamos tenido el gusto de ver por esta Redacción á nuestro colega profesional el *Boletin de Primera Enseñanza* y lo sentimos, primero porque La Lucha no deja de visitarlo un solo dia y segundo, porque estas intermitencias son muy frecuentes en el colega. Ayer por fin lo recibimos.

¿Conseguiremos verle con regularidad?

—Se ha ordenado la busca y captura de los fugados de la cárcel de Borja Tesifón Megia Valdivia, Angel Vázquez Valdivia y Miguel Amat Vice.

—Para el próximo ejercicio económico, se varía el color de las libranzas del Giro mútuo.

Las primeras de cambio serán azules y las segundas negras.

—Habiendo desaparecido de la casa paterna, sin la debida autorización, Pedro Martinoy Bosch, de ventidos años de edad, el señor Gobernador ha ordenado su busca y captura disponiendo que, en caso de ser habido, sea puesto á disposición del Alcalde de Peratallada.

—Se ha descubierto una filtración en la villa de Gracia, que revela el grado de desarrollo que allí ha adquirido el matute. Segun parece, se trata nada ménos que de una mina que desde el pueblo de San Gervasio comunicaba á la villa de Gracia por debajo de la riera de Cassolas. Tenía su orígen en una casa particular del mentado pueblo, donde se descargaba el vino en cantidades exorbitantes y, por conducto de la misma, se trasportaba á una taberna de la calle Mayor de Gracia. Esta, segun datos, lo vendía ó trasladaba á otros establecimientos análogos, y así sucesivamente seguía el negocio.

—Habiéndose encargado de la Representación de la Tabacalera en esta provincia el señor Gironés, hace tres dias regresó á Madrid el Delegado de la Compañía D. Justo Lorenzi, cuyo viaje nos alegraremos haya sido feliz.

—El Consejo de gobierno del Banco de España, ha acordado poner en circulación una nueva série de billetes de 500 pesetas, que lleva la fecha de 1.° de Abril de 1880.

La emisión de estos billetes no dará motivo á la recogida de los de análogas séries, pero sí de otras emisiones que se hallan circulando, tales como las de venticinco, cincuenta y cien pesetas, recogida que el Banco está en su derecho hacer, pero que perjudicará indudablemente al público y especialmente al comercio al por menor.

—Se han dado las órdenes oportunas, para la captura del soldado desertor del Regimiento de Asia, de guarnición en esta plaza, Juan Garangón Sabater, natural de San Clemente en esta provincia.

—El periódico oficial de la provincia, publica la relación de fincas de los términos de Castillo de Aro y Santa Cristina de Aro, que han de expropiarse para la construcción del ferro-carril de Gerona á San Feliu de Guixols.

—Por Real órden de seis de Mayo último, se ha dispuesto que los gastos de estancias y socorros causados durante el período de observación de los mozos declarados útiles condicionales, sean de cuenta de los Municipios si definitivamente fueran declarados inútiles y resultaren insolventes, y con cargo al presupuesto de Guerra siendo útiles al ingresar en Caja.

—Hé aquí los servicios prestados en Mayo último por la Guardia civil de esta provincia.

Denuncias por roturaciones en montes 58; de ganados por pastar sin autorización, 396 cabezas del lanar, 58 del cabrío, 20 del vacuno y 2 del caballar.

Ha verificado 17 capturas de ladrones, una de un reo prófugo, otra de un desertor del ejército y una de uno de presidio. Ha detenido 14 individuos por faltas leves y ha recogido cuatro armas prohibidas.

—El cinco de Julio venderá el Juzgado de La Bisbal varias fincas rústicas y urbanas, situadas en el término de Gualta y Llaviá.

Tambien llama á Ignacio Delclós y Pol.

El de Olot venderá el 10 de Julio varias fincas rústicas del término de Palau de Montagut.

—Los fiscales del primer Regimiento Artillería de Montaña y del tercer tercio de la reserva de Marina, llaman á los desertores Juan Pons Coll y Juan Torrent Gisbert.

CRÍMEN MISTERIOSO.

Está produciendo la mayor sensación en Lóndres un descubrimiento lúgubre hecho en el Támesis, junto al Puente de Lóndres, el dia 4.

Un jornalero que trabaja en la carga y descarga de los buques, encontró un paquete que las aguas habian arrojado á tierra. El paquete estaba envuelto en un delantal, y dentro de él habia la parte baja del vientre de una mujer.

El trabajador dió parte del hecho á las autoridades, y en el acto la policia se puso sobre la pista del crimen que indudablemente se habia cometido, sospechando que se trataba de la reaparición de «Juan el destripador, ó de la obra de alguno de sus imitadores.

El fragmento humano descubierto en la orillas del Támesis pertenece á una mujer rubia y jóven. Debia llevar muy pocas horas en el rio. Los cortes estaban hechos con gran limpieza, pero tenia además multitud de incisiones y de sajaduras inútiles que indicaban un encarnizamiento horrible.

Tan pronto como llegó á oidos del público el descubrimiento de este nuevo crímen, la escitación fué enorme, y grandes grupos de gentes se presentaron voluntariamente á ausiliar á la policía en sus pesquisas. La esploración del rio y de sus orillas en busca del resto del cadáver ó de otros fragmentos de él, se ha verificado con efecto, no solo por las autoridadés, sino por el público.

El resultado ha sido hallar junto al puente de Battereca, rio arriba, el muslo izquierdo de la misma mujer.

Este trozo del cadáver estaba envuelto en unos calzoncillos de mujer y tenia aspecto de haber permanecido en el agua el mismo número de horas que la otra parte encontrada.

En todo Lóndres no se habla hoy de otra cosa y la alarma ha vuelto repentinamente á ser tan grande, como en los peores dias de los crímenes de Witebapel.

Los médicos han examinado los restos humanos hallados en el Támesis.

Su informe declara unánimemente, que sin género alguno de duda, aquellos restos humanos pertenecen á una mujer que habia dado á luz quizá pocas horas antes de la muerte y de la mutilación.

Calculan los médicos que los órganos hallados, pertenecen á una mnjer de veinticinco años de edad próximamente.

La teoría que tienen las autoridades con respecto al crimen descubierto, es que debe tratarse de una mujer á quien se ha hecho abortar por medios criminales.

La mujer moriria á consecuencia del aborto, y aterrados sus cómplices, despedazarian su cadáver para hacerlo desaparecer con más facilidad.

Las ropas que envolvian los fragmentos del cuerpo, están marcadas con el nombre de «Fisher».

La policía espera que este rastro bastará para llegar al descubrimiento de los autores del crimen.

LAS FIESTAS DE LA EXPOSICIÓN.

Dentro de poco, las fiestas preparadas con motivo de la Exposición ván á entrar en su período de apogeo. Segun nuestro corresponsal, cada dia aumenta de una manera prodigiosa el número de los visitantes al gran certámen y á no tardar—por lo que anuncian los poriócicos—no vá á quedar sitio en los hoteles para poder alojar á tanto forastero como á París se le echa encima. Los personajes de distinción empiezan ya á afluir, desafiando el calor intensísimo que aquí se siente como si estuviéramos en plena canícula ó habitáramos alguna población cercana á los trópicos. Dias atrás llegaron los infantes

de España D. Antonio de Montpensier y su esposa D.ª Eulalia. Para esta noche son esperados en esta capital los príncipes de Gales con sus cinco hijos.

Entre tanto, los programas de las fiestas aumentan y todo hace creer que durante los meses de más calor, París no vá tener un solo momento de reposo. Uno de los programas que más nos han llamado la atención por su especialidad (y un poco tal vez por nuestras aficiones particulares) es el de las fiestas que preparan los *felibres* de París en obsequio á sus compañeros del Mediodia. Hé aquí algunos puntos de dicho programa:

4 Julio: Fiesta de los «tamburinaires» del Mediodia.—*6 Julio*: Fiesta de de la *Cigala* (Cigarra) en honor de los Felibres.—*7 Julio*: Fiesta *felibesca* en Sceaux: juegos florales, recontitución de los juegos de la Tarasca, corrida de toros, corte de amor, etc.—*8 Julio*: Fiesta en Passoy y en el bosque de Bologne, bajo la doble presidencia del gran Mistral y del ex-ministro Mr. Deluns Montaud. Los *felibres* de París y del Mediodia de Francia—primos hermanos éstos últimos de los poetas catalanes—pueden estar satisfechos del programa. Jamás se habian organizado en París, en su obsequio, fiestas más brillantes y pintorescas.

TU MIRADA.

A mi distinguido amigo el aplaudido compositór don Mariano Perez.

Yo no sé, amada mia, qué tiene
tu dulce mirada,
que fascina mis pobres sentidos,
que extasía y subyuga mi alma.

Cuando veo de noche una estrella
brillar en el cielo
y copiada después por el lago
que es del éter el límpido espejo,

Me parece que es ¡ay! tu mirada
la pálida estrella,
y mi alma aquel lago tranquilo
que la lúz de aquel astro refleja.

Miéntras luzca, cual perla incrustada
en un azúl manto,
en el éter la estrella, y la copie
el cristal trasparente del lago,

Guardaré tu mirada en mi alma
con loca codicia,
y un altar á tu imágen hermosa
en mi pecho alzaré, amada mia!

Sobre mi cuando tienda la muerte
su lúgubre vuelo,
al lanzár mis vidriosas pupilas
su postrér y apagado destello...

¡Ház, por Dios, ángel mio, que encuentren
tu dulce mirada,
de más puro fulgór que la estrella
que riela del lago en las aguas!

Venancio Serrano Clavero.

Requena y Junio 89.

Manifiesto Revolucionario.

Hé aquí el que acaba de dirigir *al pueblo Italiano* al Comité mazziniano residente en Lóndres, inspirando en el reciente viaje del rey Humberto á Berlín:

Conciudadanos: Treinta años de mal gobierno y de pretendida libertad; el pais entregado á los alemanes, el Tesoro público dilapidado, los onerosos impuestos empleados en enriquecer una tropa de pordioseros en quienes se halla vinculado el poder; el comercio arruinado, la emigración en perspectiva; el trabajo disminuido y la deuda aumentada; el dinero desaparecido; la verguenza de Masionali; jueces que se venden y diputados que prevarican.... tales son las ventajas obtenidas al precio de la sangre de tantos héroes.

Una suprema verguenza nos estaba reservada por la facción realista, que no ha titubeado en afligirnos.

El imperio resucitado nos ha enviado un delegado imperial para gobernarnos. ¿Pretenderá acaso un Saboyano, ó un húsar Alemán guiar los destinos de nuestro pais según las órdenes que tendrá á bien trasmitirle su señor y dueño desde Berlin? ¿Seremos nosotros tan viles que soportemos esto? ¿No nos levantaremos todos a una nosotros los oprimidos, á fin de desembarazarnos de nuestros opresores? Pocos son éstos en número y tienen, además, el alma cobarde: la lucha será, pues, de corta duración.

¡Neguémonos á pagar los impuestos! Una vez en quiebra, el gobierno real desaparecerá en el fango, su digna sepultura; y entonces nuestros municipios podrán reorganizarse en libres Repúbiicas federadas, neutrales como Suiza, y como ella desinteresadas en las querellas exteriores.

Los Estados Unidos de Italia cooperarán entonces al progreso moral y material del pueblo, lo cual únicamente puede obtenerse con un presupuesto que no exceda de quinientos millones. —*El Comité Mazziniano de Lóndres* (2 de Junio 1989.)

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Antonio de Padua.

CUARENTA HORAS.

En la iglesia del Seminario Tridentino.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oración.

TELÉGRAMAS

Madrid 11.—Asegúrase que el señor Martos irá el jueves proximo á Aranjuez con objeto de celebrar una conferencia con la Reina Regente.

A pesar de lo que dice *El Globo*, los ministeriales confian en que el señor Alonso Martinez saldrá elegido presidente del Congreso por más de 200 votos.

Ignórase el alcance que tendrán las revelaciones que harán el señor Martos y el señor Romero Robledo referentes á la conjura.

Llama la atención los trabajos que efectúa el señor Gamazo por medio de la Liga Agraria, los cuales se encaminan á preparar el logro de las mayores ventajas posibles en las próximas elecciones, por cuyo motivo creen algunos que sobrevendrán dificultades parlamentarias que harán inevitable la disolución de las Córtes.

Parece que el duque de Tetuán gestiona que se separe el general Martinez Campos del partido liberal.

Hoy se reunirán los gamacistas.

En una conferencia celebrada entre Romero Robledo y Montero Rios, éste aseguró que no intervendrá en el debate político ni asistirá al Congreso mientras dure él.

Esta noche se reunen los amigos del señor Gamazo, los cuales acordarán no asistir á la reunión de la mayoría. En el Congreso ocuparán los bancos del antiguo centralismo, ó sea debajo del reloj.

Calcúlase que el debate politico durará doce dias y que hablarán seguramente los señores Romero Robledo, Martos, Cassola, Lopez Dominguez, Gamazo, Cánovas, Azcárate, Pedregal, Moret, Puigcerver y Navarro Rodrigo: en nombre del Gobierno intervendrán los ministros marqués de la Vega de Armijo, Canalejas, Capdepón Gonlez (don Venancio) y Sagasta; se propone guardar silencio el señor Castelar.

Telégramas Extranjeros.

París 11.—Aumenta el coraje de los boulanjeristas, quienes iniciarán una enérgica campaña, llegando á los linderos de la desesperación si el Gobierno no retrocede en su conducta.

Los oportunistas empujan al Gabinete para que acepte la batalla contra la revolución en el terreno y ocasión en que quieran plantearla, diciendo que luego sobrevendrá un periodo de tranquilidad moral, nunca tan necesario como despues de la época agitada que está atravesando la República.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

Art. 177. Cuando las notificaciones, citaciones ó emplazamientos hubieren de practicarse en territorio de otra autoridad judicial española, se expedirá suplicatorio, exhorto ó mandamiento, según corresponda, insertando en ellos los requisitos que deba contener la cédula.

Si hubiere de practicarse en el extranjero, se observarán para ello los trámites prescritos en los tratados, si los hubiese, y en su defecto se estará al principio de reprocidad.

Art. 178. Si el que haya de ser notificado, citado ó emplazado no tuviere domicilio conocido, se darán las órdenes convenientes á los agentes de policía judicial por el Juez ó Tribunal que hubiese acordado la práctica de la diligencia, para que se le busque en el breve término que al efecto se señale.

Si no fuere habido, se mandará insertar la cédula en el *Boletin Oficial* de la provincia de su última residencia y en la *Gaceta de Madrid* si se considerase necesario.

Art. 179. Practicada la notificación, citación ó emplazamiento ó hecho constar el motivo que la hubiese impedido, se unirá á los autos la cédula original ó el suplicatorio, exhorto ó mandamiento expedidos.

Art. 180. Serán nulas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que no se practicaren con arreglo á lo dispuesto en este capítulo.

Sin embargo, cuando la persona notificada, citada ó emplazada se hubiere dado por enterada en el juicio, surtirá desde entonces la diligencia todos sus efectos, como si se hubiese hecho con arreglo á las disposiciones de la ley: no por esto quedará relevado el auxiliar ó subalterno de la corrección disciplinaria establecida en el artículo siguiente.

Art. 181. El auxiliar ó subalterno que incurriere en morosidad en el desempeño de las funciones que por este capítulo le correspondan, ó faltare á alguna de las formalidades en el mismo establecidas, será corregido disciplinariamente por el Juez ó Tribunal de quien dependa, con multa de 25 á 100 pesetas.

Art. 182. Las notificaciones, citaciones y emplazamientos podràn hacerse á los Procuradores de las partes.

Se exceptúan:

Las citaciones que por disposición expresa de la ley deban hacerse á los mismos interesados en persona.

bajo recibo al interesado ó á su representante á cuya instancia se libraren, fijándole término para presentarlos á quien deba cumplirlos.

Se exceptúan los casos en que expresamente se disponga otra cosa en la ley.

Art. 189. La persona que reciba los documentos los presentará, en el término que se le hubiese fijado, al Juez ó Tribunal á quien se haya encomendado el cumplimiento, dando aviso, acto contínuo, de haberlo hecho así al Juez ó Tribunal de quien procedan.

Al verificar la presentación, el funcionario correspondiente extenderá diligencia á continuación del suplicatorio, exhorto ó carta orden, expresando la fecha de su entrega y la persona que lo hubiese presentado, á la que dará recibo, firmando ambos la diligencia. Dicho funcionario dará además cuenta al Juez ó Tribunal en el mismo día, y si no fuere posible en el siguiente.

Art. 190. Cuando hubiesen sido remitidos de oficio, el Juez ó Tribunal que los reciba acusará inmediatamente recibo al remitente.

Art. 191. El Juez ó Tribunal que reciba, ó á quien sea presentado un suplicatorio,

que ejerza la jurisdicción en el mismo grado que él.

Se exceptúan los casos en que expresamente se disponga otra cosa en la ley.

Art. 186. Para condenar el libramiento de certificación ó testimonio y la práctica de cualquiera diligencia judicial cuya ejecución corresponda à Registradores de la propiedad. Notarios, auxiliares ó subalternos de Juzgados ó Tibunales y funcionarios de policía judicial que estén á las órdenes de los mismos, que empleará la forma de mandamiento.

Art. 187. Cuando los Jueces ó Tribunales tengan que dirigirse á autoridades ó funcionarios de otro órden, usarán la forma de oficios ó exposiciones, según el caso requiera.

Art. 188. Los suplicatorios, exhortos, ó mandamientos en causas en que se persigan delitos que no sean de los que sólo por querella privada pueden ser perseguidos, se expedirá de oficio y se cursarán directamente para su cumplimiento por el Juez ó Tribunal que los hubiere librado.

Los que procedan de causas por delitos que sólo pueden ser perseguidos en virtud de querella particular, podrán entregarse

2.° Las citaciones que tengan por objeto la comparecencia obligatoria de éstos.

TÍTULO VIII.

DE LOS SUPLICATORIOS, EXHORTOS Y MANDAMIENTOS.

Art. 183. Los Jueces y Tribunales se auxiliaran mútuamente para la práctica de todas las diligencias que fueren necesarias en la sustanciación de las causas criminales.

Art. 184. Cuando una diligencia judicial hubiere de ser ejecutada por un Juez ó Tribunal distinto del que la haya ordenado, éste encomendará su cumplimiento por medio de suplicatorio, exhorto ó mandamiento.

Empleará la forma del suplicatorio cuando se dirija á un Juez ó Tribunal superior en grado; la de ehorto cuando se dirija á uno de igual grado, y la de mandamiento ó carta-orden, cuando se dirija á un subordinado suyo.

Art. 185. El Juez ó Tribunal superior que haya ordenado la práctica de una diligencia judicial, no podrá dirigirse á Jueces ó Tribunales de categoría ó grado inferior que no le estuvieren subordinados, debiendo entenderse directamente con el superior de éstos,

lito de denegación de auxilio previsto por el Código penal respecto de jurados, peritos y testigos.

La cédula del emplazamiento contendrá los requisitos 1.°, 2.° y 3.° anteriormente mencionados para la de la citación y ademas los siguientes:

1.° El término dentro del cual ha de comparecer el emplazado.

2.° El lugar en que haya de comparecer y el Juez ó Tribunal ante quien deba hacerlo.

3.° La prevención de que, si no compareciere, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Art. 176. Cuando el citado no comparezca en el lugar, día y hora que se le hubiesen señalado, el que haya practicado la citación volverá á constituirse en el domicilio de quien hubiese recibido la copia de la cédula, haciendo constar por diligencia en la original, la causa de no haberse efectuado la comparecencia. Si esta causa no fuere legítima, se procederá inmediatamente por el Juez ó Tribunal que hubiere acordado la citación, á llevar á efecto la prevención que corresponda, entre las establecidas en el núm. 5.° del artículo anterior.